

Información sobre Medicaid Escolar para madres y padres



La **Autoridad de Salud de Oregon** (Oregon Health Authority) administra el programa de servicios de salud escolares (Medicaid Escolar). Mediante este programa, se ayuda a las escuelas al permitirles obtener un reembolso de Medicaid por los servicios de salud cubiertos brindados a niños y adultos jóvenes inscritos en Medicaid. El objetivo de esta guía es proporcionar respuestas a las preguntas frecuentes sobre el consentimiento de madres y padres.

¿Por qué las escuelas le facturan a Medicaid?

Facturarle a Medicaid por los servicios de salud es una forma de atraer más dinero y recursos a las escuelas y los programas. Este dinero se puede utilizar para contratar a más proveedores, ofrecer más servicios y garantizar que los estudiantes reciban la atención que necesitan para acceder a la educación y prosperar.

¿Qué pueden facturarle las escuelas a Medicaid?

Las escuelas pueden facturarle a Medicaid servicios de salud como los siguientes:

- Enfermería
- Habla y lenguaje
- Terapia ocupacional y física
- Salud mental y conductual
- Evaluaciones y exámenes



¿La facturación de Medicaid Escolar afecta los beneficios de Medicaid de su familia?

No. El reembolso de Medicaid Escolar no tiene ningún impacto en los beneficios ni la elegibilidad de Medicaid comunitario de una familia. [OAR 410-141-3565\(8\)\(D\)\(h\)](#).

¿Las escuelas necesitan su consentimiento para facturarle a Medicaid?

Sí. Las escuelas deben tener su permiso por escrito antes de poder facturarle a Medicaid. Antes de obtener su permiso, la escuela debe proporcionarle un aviso por escrito sobre sus derechos. La escuela debe proporcionar este aviso cada año siguiente después de obtener su consentimiento.



¿Qué sucede si no otorga su consentimiento?

El derecho del estudiante a acceder a la educación no se ve afectado por su consentimiento para la facturación a Medicaid. Su hijo seguirá recibiendo los servicios de salud a los que tiene derecho.

¿Puede usted retirar su consentimiento posteriormente?

Sí. Puede retirar su consentimiento en cualquier momento notificando a la escuela por escrito.

¿Pueden las escuelas cobrarme por los servicios de salud proporcionados en el IEP, IFSP o plan de la Sección 504 del estudiante?

No. Si su hijo es elegible para recibir un servicio de salud conforme a la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el servicio de salud debe brindarse sin costo para usted.

¿Qué tipo de información se puede compartir? ¿Quién verá la información?

La [Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia \(Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA\)](#) es una ley federal que protege los registros educativos de su hijo. Las escuelas deben cumplir con los estándares de privacidad indicados en la FERPA. Esto incluye compartir información para la facturación a Medicaid. Información de identificación personal que puede compartirse:



- Nombre; fecha de nacimiento; tipo de servicios prestados, fecha(s) en que se prestan los servicios y quién los presta; registros de asistencia y número de identificación estudiantil estatal (SSID).

Quién puede ver la información fuera del personal escolar:

- La Autoridad de Salud de Oregon y sus afiliadas
- Agentes de facturación de terceros (si se utilizan)

Si tiene preguntas sobre este documento, comuníquese con: Jennifer Dundon, analista de políticas y operaciones de Medicaid Escolar del Departamento de Educación de Oregon (Oregon Department of Education), en jennifer.dundon@ode.oregon.gov